



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIES A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0 50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción 1 25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales.

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama circular me dice lo siguiente: «Puede V. E. advertir a Diputación provincial y Alcaldes que operaciones de cuentas y razón del presupuesto prorrogado deben cerrarse en 31 de Marzo próximo, puesto que hasta aquella fecha rige el mismo año económico sin que pueda ser aplicable a Haciendas provinciales y locales la circular de la Intervención general del Estado de 23 de Diciembre último, que se refiere únicamente a los presupuestos generales de la Nación.»

Lo que en cumplimiento de la preinserta disposición comunico a V. para su conocimiento y efectos en la misma prevenidos.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 16 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

Sr. Alcalde de....

#### Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Morata de Tajuña, para la construcción del trozo segundo de la carretera de

tercer orden de Loeches al Puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, sección de Morata a Arganda, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 280, correspondiente al día 23 del próximo pasado mes de Noviembre, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente a los propietarios interesados, que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 10 de Octubre último, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley vigente sobre Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 17 de Diciembre de 1918.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.  
(Núm. 1.973)

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 26 de Noviembre de 1918, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando la ejecución del presupuesto extraordinario de la Corporación para el presente ejercicio en la forma y cifras que en el mismo se expresan.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director de Administración, reclamando de la Diputación un certificado expedido por el Arquitecto provincial, que justifique y concrete que el estado ruinoso del edificio que en esta Corte ocupa el Hospicio provincial, se haya acentua-

do desde que se acordó la celebración de la primera subasta declarada desierta hasta el extremo que imponga el inmediato traslado de los asilados.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director del Hospital, participando que por conducto del Montero mayor de Palacio, se han remitido por S. M. el Rey cincuenta conejos con destino a la comida de los enfermos, y dar las gracias a S. M. el Rey por conducto de la Mayordomía mayor de Palacio.

Aprobar el siguiente dictamen: «La Comisión de Beneficencia, enterada de la notificación hecha por el Recaudador de contribuciones de la segunda zona, de la que resulta se encuentran pendientes de pago en aquella oficina recibos de la contribución territorial de la Plaza de toros por el importe total de 105.516'31 pesetas, correspondientes a los años que se expresan; teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la condición 14 del contrato, el arrendatario viene obligado al pago de los mismos, y, si no lo hiciera, habrá de realizarse por cuenta de la fianza, según previenen la dicha cláusula 14 y la 33 del repetido contrato; en su vista, la Comisión propone a la Diputación acuerde se abone con cargo a la fianza constituida por la entidad arrendataria, los recibos de la contribución territorial, por el importe de 105.516'31 pesetas, de que queda hecho mérito; que a este efecto se proceda por el Depositario de la Corporación, a la venta en Bolsa de los títulos de la Deuda amortizable, en que se halla constituida la aludida fianza en cantidad suficiente a cubrir la suma dicha y gastos que esta operación ocasionen; y, por último, que en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 2.º de la condición 17 y en el plazo señalado en la misma, reponga el arrendatario la fianza.»

Quedar enterada del oficio de don Antonio Sánchez, albacea testamentario de doña María Gallo, dando cuenta de haber legado al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes 2.000 pesetas nominales para atender a los gastos de sostenimiento del mismo, se expida certificación a los efectos del pago de los derechos reales, de que el establecimiento es de carácter benéfico y que se publique en el BOLETIN OFICIAL, y se den las gracias.

Quedar enterada del oficio, comunicando el aplazamiento de la asamblea de Viticuladores, que había de celebrarse en Pamplona.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en uso de las facultades que la concede el caso 3.º del art. 98 de la ley Orgánica, durante el período comprendido desde 16 de Marzo hasta 30 de Septiembre últimos.

Disponer que el Decano del Cuerpo Médico remita relación, en la que se consigne: qué salas se hallaban destinadas a Medicina y cuáles a Cirugía en el año 1909, así como las que actualmente se hallan destinadas a iguales servicios, con el número de camas que cada una de ellas tiene; relación nominativa de los Profesores de número y de guardia que se hallan disfrutando de licencia y de sus respectivos sustitutos; relación, también, de los Profesores de guardia que, con carácter permanente, actúan como Médicos de número; y, por último, el número de camas que a su cargo tiene cada uno de los Profesores. Que igualmente se le pregunte por qué razón no funciona la máquina que para matar la leche y por donativo de la señora Duquesa de Bailén, se instaló en el Asilo de San José.

Quedar enterada del oficio del Decano del Cuerpo Médico participando que no hay ningún caso de sarampión en la Inclusa.

Ordenar al Director de la Inclusa siga remitiendo las hojas clínicas de todos los niños que fallezcan en dicho Asilo.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la excepción de subasta para terminar, por administración, el nuevo pabellón del Asilo de San José, destinado a albergue de las amas de los niños en lactancia, procedentes de la Inclusa; que se pregunte a la Ordenación de Pagos con cargo a qué crédito podría verificarse este gasto, que asciende a 53.740 pesetas, y que se decida lo procedente sobre la propiedad del citado Asilo.

Autorizar a la Superiora del Hospicio para que pase al balneario de Fitero acompañada de las Hermanas Sor Juliana Oses, Sor Victoria González y Sor Brígida Goicoechea, abonándose el gasto con cargo a la consignación correspondiente.

Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del Director del Hospicio en el que participa que, en los concursos celebrados en el Conservatorio, han obtenido los primeros premios: en la enseñanza de trombón, Jorge Luzón, y en armonía, Anastasio Blanco, ambos acogidos del citado Asilo.



Comunicar al Sr. Visitador de la Inclusa para que disponga su debido cumplimiento, el oficio del Decano del Cuerpo Médico trasladando el que le ha dirigido el Profesor Médico don Sinfiriano Mansilla, exponiendo el resultado de su visita a los niños del Asilo de San José, que padecen de la vista, e indicando los medios para conseguir su curación y evitar el contagio.

Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico dando cuenta de haber sido cerrados los barracones de enfermos epidémicos de San Juan de Dios, previo traslado al Hospital Provincial de cuatro enfermos y cuatro enfermas que quedaban en los mismos; y que se reclamen las cuentas al establecimiento, a fin de justificar las cantidades libradas por el Ministerio de la Gobernación.

Idem íd. del íd. del Sr. Alcalde de Madrid, comunicando el acuerdo por el que se concede licencia, libre de toda clase de arbitrios municipales, para las obras de revoco de las fachadas del Hospital Provincial; y que se den las gracias por el expresado acuerdo municipal.

Autorizar al Vicepresidente de este Cuerpo, D. Emilio Larroca, para que acepte la cesión del pabellón, en construcción, en el Asilo de San José, que ha de destinarse a dependencias y servicios de la Inclusa.

Aprobar los pliegos de condiciones generales, facultativas y administrativas y presupuesto de contrata para las obras que han de ejecutarse, por subasta, en los edificios de Aranjuez, destinados a Hospicio provincial, con la sola modificación de suprimir el 5 por 100 que para la dirección facultativa señala el presupuesto del Arquitecto.

Manifestar al Sr. Decano del Cuerpo Médico que organice el servicio en el gabinete de radioterapia y fototerapia del Hospital de San Juan de Dios, con el personal técnico encargado de su funcionamiento, para el debido tratamiento de las enfermedades de lupus y tífia en dicho establecimiento; pues su intervención impedirá el aumento de estancias indebidas causadas en el mismo.

Conceder un crédito de 1.900 pesetas para el arreglo de puertas y ventanas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, autorizando la realización de dicha obra, cuyo importe se abonará con cargo a la relación décima, «Generales», del presupuesto parcial vigente del referido Asilo, y en la cuantía expresada.

Solicitar del Ayuntamiento de esta Corte, teniendo en cuenta la importancia que para esta Diputación tiene el contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros, revoque el acuerdo de dicha Corporación municipal, por el que se denegó a la Empresa arrendataria la concesión de concierto de pago del recargo municipal del timbre que grava los billetes de las corridas de toros.

Solicitar del Ministerio de Gracia y Justicia se haga cargo del gasto que ocasionan las presas en el Hospital provincial, y disponga el traslado de dicha enfermería a otro local.

Quedar enterada y conforme con lo dispuesto por el Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, prohibiendo en absoluto dar permisos de salida a los hospitalizados en dicho establecimiento, no reconociéndose para ésta más que los dos medios naturales existentes: por alta o defunción.

Solicitar para el propio servicio de guardia de la Inclusa el aumento de

cuatro Hermanas de la Caridad, las cuales no percibirán haberes durante el presente año.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, y en vista de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, recibir provisionalmente las obras de instalación de un ascensor monta-camas eléctrico en el Hospital provincial, y declarar de abono en favor del adjudicatario de las mismas, D. Esteban Bize, la cantidad de 4.150 pesetas a que asciende el importe del segundo plazo de aquéllas.

Disponer que los enfermos de sarna que acuden al Hospital de San Juan de Dios, en vez de ser hospitalizados, se les facilite el tratamiento que prescribe el Profesor de la Consulta pública, pasando, si es preciso, al Departamento de baños del Establecimiento.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se concede excepción de subasta para realizar por administración las obras del pabellón del Asilo de San José, en donde han de instalarse las amas y niños de la Inclusa; disponiendo, en su consecuencia, se proceda a su ejecución inmediata por administración y gestión directa, procurando la mayor economía y con cargo a la totalidad del presupuesto del último de dichos establecimientos, y sin perjuicio de formalizar el gasto de 53.740 pesetas, en que se calcula el importe de esta obra, en el próximo presupuesto extraordinario.

Autorizar al Sr. Vicepresidente de este Cuerpo para que, sin perjuicio de dilucidar en absoluto las cuestiones pendientes sobre la propiedad del Asilo de San José, como está acordado y a reserva de elevarlo a escritura pública, suscriba un documento privado, en el que conste que la Junta de Damas de Honor y Mérito cede el uso y disfrute del pabellón de dicho Asilo en donde han de instalarse las amas y niños de la Inclusa, a cambio de que esta Corporación termine las obras del mismo, y de que sólo se destine a Inclusa o Colegio de la Paz.

Disponer, en vista del oficio del Director de la Inclusa, en el que consulta varios extremos relacionados con el pago de amas externas, que el aumento de retribución a éstas rija desde el día 15 de Julio próximo pasado y que mientras se recibe la contestación del Sr. Ministro de la Gobernación sobre la consulta hecha para que el pago se realice con intervención del Cuerpo de la Guardia civil, se haga este mensualmente por la Junta de Damas, anunciando la Dirección de la Inclusa los correspondientes de cada mes, para efectuarlos desde el día 20 del siguiente, en cuya fecha tendrá ya la Junta la correspondiente provisión de fondos, sin perjuicio de realizar el pago en el acto en los casos de devolución de niños.

Aprobar el proyecto de escrito del Letrado Sr. Olózaga que debe presentarse en la Delegación de Hacienda, para reclamar lo indebidamente pagado por recargos, apremios y costas, en el expediente de descubierto de la contribución territorial de la Plaza de toros en el año 1906.

Disponer, de conformidad con lo interesado por el Sr. Inspector general de Sanidad, que se coloque en la portada del pabellón construido en el Hospital de San Juan de Dios, con el donativo de D. Alfonso Rico, y para perpetuar la memoria de éste, una inscripción en azulejos según el modelo proyectado por la Casa González Hermanos, abonándose las 125 pesetas a que asciende el gasto, con cargo a la relación «generales» «Obras», del

presupuesto de dicho Establecimiento.

Idem que se dé cuenta al citado señor Inspector general de Sanidad del oficio del Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios referente a los desperfectos observados en el pabellón a que se refiere el precedente acuerdo, por si fuera factible repararlos antes que esta Corporación se hiciera cargo del mismo.

Que de conformidad con el dictamen del Vocal de este Cuerpo, señor Alonso Jiménez, en la comunicación de la Alcaldía de esta Corte, se manifieste a dicha Autoridad municipal dispense a la Diputación del revoco de las fachadas del Hospicio que interesa, en razón a estar acordado su inmediato derribo.

Adoptar para el Hospital provincial análogo acuerdo al adoptado respecto al de San Juan de Dios, relativo a que no se concedan permisos de salida a los enfermos, durante el tiempo que estén asistidos en el establecimiento.

Disponer se informe por el Cuerpo de Letrados si la demanda que ha de interponerse para que la Empresa de la Plaza de toros rinda, en forma, las cuentas de las corridas de Beneficencia de los años 1915, 1916 y 1917, ha de ser contenciosa o civil.

Quedar enterada del informe del Negociado sobre cumplimiento de la cláusula 23 del contrato de arrendamiento de la Plaza de toros.

Requerir nuevamente a la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, para que, en cumplimiento de la condición 5.ª del contrato, se efectúen y terminen las obras señaladas por el Arquitecto, en el nuevo plazo de un mes.

Quedar enterada del informe del Negociado en la liquidación presentada por el Sr. Depositario de fondos de esta Corporación, de los ingresos y gastos producidos por la venta de los valores que constituían las fianzas de D. Vicente Sánchez Galipieso, en garantía de sus contratos de obras en el Hospital de San Juan de Dios, reservando, para dar cuenta a la Diputación, el extremo relativo a los premios de custodia de la Depositaria.

Quedar enterada de la copia del contrato celebrado por esta Corporación y la Junta de Damas de Honor y Mérito, en el que se conviene que la primera se obliga a terminar el pabellón que en el Asilo de San José se destina a amas y niños de la Inclusa, y la segunda cede a esta Corporación el uso y disfrute del pabellón expresado.

Disponer como ampliación a los acuerdos anteriormente adoptados, sea practicada la reacción Varssemmann, a todas las embarazadas que ingresen en la Casa de Maternidad.

Quedar enterada de los oficios del Decano del Cuerpo Médico y Director del Hospital provincial contestando a la pregunta que se les hizo sobre trabajos de operaciones realizados en la Sala de autopsias de dicho establecimiento por el Dr. Villa.

Gestionar el urgente traslado a sus respectivas provincias de los enfermos leprosos existentes en el Hospital de San Juan de Dios.

Disponer que una vez que termine la licencia que disfruta el Profesor don Julián Ratera, encargado del servicio radioterápico del Hospital de San Juan de Dios, y en unión del otro Profesor de la Beneficencia dedicado a esta especialidad, estudien la forma de poner a la mayor brevedad, en servicio, el Gabinete de Radiografía del citado establecimiento.

Contestar al Sr. Vicepresidente de

la Comisión provincial de Alava, que no procede el pago de la factura de los gastos ocasionados por el traslado a Madrid de la sorda-muda Dolores Delgado, en tanto no se demuestre en qué razones legales se apoya aquella Corporación para reclamar este pago.

Autorizar una sección de la Banda de música del Hospicio para que concorra, gratuitamente, a los festejos que habrán de celebrarse en los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo, organizados para la tradicional verbena de la Virgen del Puerto, y siempre que compromisos anteriores no lo impidan.

Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del Director del Hospicio participando que en las oposiciones celebradas el día 14 del actual, para proveer plazas en la Banda Municipal de Madrid, le ha sido adjudicada una de clarinete al acogido de dicho Asilo, Francisco Villarejo, de diez y siete años de edad.

Contestar al oficio del Sr. Gobernador civil, para conocimiento del Juez de instrucción de Illescas, que la asistencia del lesionado Juan José Orgaño, corresponde a la Diputación de Toledo y no a la de Madrid.

Autorizar la asistencia de una sección de la Banda de música del Hospicio a las fiestas que habrán de celebrarse en Buitrago en los días 14, 15 y 16 de Septiembre próximo, en las condiciones reglamentarias; y siempre que condiciones anteriores no lo impidan.

Que se remita al Secretario Decano de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo la certificación reclamada en cumplimiento de providencia de la misma, en el pleito promovido por el Ayuntamiento de Madrid contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 28 de Diciembre de 1916, sobre variación de la base contributiva de la Plaza de Toros, y que el procurador Sr. Morales, asistido del Letrado Sr. Olózaga, se persone como coadyuvante en representación de esta Corporación, en el pleito indicado.

Dar traslado al Sr. Decano del Cuerpo Médico, para su debido cumplimiento, del informe del Sr. Diputado Visitador de la Inclusa, en el que manifiesta que próximas a terminarse las obras de habilitación del local destinado para el servicio de Médicos de guardia de la Inclusa, pueden ser desde luego designados los Profesores que han de realizar este servicio, previniendo a dicho funcionario, que son cosas distintas el servicio interior del establecimiento y el de guardia.

Prestar su conformidad al oficio del Arquitecto provincial relativo a las obras que han de realizarse para instalar el cuarto de cura en el pabellón de distinguidos del Hospital de San Juan de Dios; disponiendo que las mismas se realicen por el carpintero del establecimiento, y que el coste del material, que se eleva a la cifra de 490 pesetas, se abone con cargo a gastos generales del vigente presupuesto del establecimiento.

Pasar a la Ordenación de pagos, para su debido cumplimiento, el oficio del Sr. Gobernador civil remitiendo copia de la Real orden en que se comunican las instrucciones dadas por la Dirección de la Guardia civil para el pago de las amas externas de la Inclusa.

Idem íd. con el dictamen del Letrado Sr. Olózaga sobre el fallo dictado por el Tribunal gubernativo de Hacienda en 18 de Julio próximo pasado, por el que se fija, a los efectos contributivos, la renta de la Plaza de



toros de Madrid en 391.275 pesetas, y de conformidad con lo propuesto, acordar: 1.º Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo contra dicha resolución, y que a este efecto se notifique este acuerdo al Letrado de la Beneficencia Sr. Olózaga y al Procurador Sr. Morales, para que lo formulen en plazo legal; 2.º Que contra la liquidación practicada por la Hacienda se formule por el Letrado Sr. Olózaga el oportuno recurso gubernativo dealzada ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, impugnando la repetida liquidación, fundada en las razones aducidas en 27 de Julio de 1915 y en las que estime conducentes a la mejor defensa del derecho de esta Corporación.

Disponer, en vista del informe del Vocal Sr. Pi y Arsuaga, en las ochenta hojas clínicas de los niños de la Inclusa, muertos en el mes de Junio último, que el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, previo un detenido estudio de la cuestión palpitante, proponga la forma de que los servicios técnicos funcionen con garantías de éxito para el mejor cumplimiento de los fines de la institución, sin que puedan tomarse estos servicios como ensayos y para estudio o aprendizaje; pues para desempeñarlos, deben destinarse las especialidades del Cuerpo Médico que ya a priori poseen los necesarios conocimientos al efecto.

Llamar la atención del Sr. Decano del Cuerpo Médico sobre la forma en que vienen presentadas las Memorias trimestrales que el art. 16 del Reglamento del Cuerpo Médico determina, así como el retraso con que se remiten; recomendarle el cumplimiento del párrafo segundo del referido art. 16, y que adopte en la formación de las estadísticas el plan que se señala en la ponencia del Sr. Pi y Arsuaga.

Autorizar la compostura de los dos depósitos de agua que existen en el departamento de baños del Hospital de San Juan de Dios, abonándose las 591'25 pesetas a que asciende el valor del material que ha de emplearse, con cargo a la relación de Generales del presupuesto del citado establecimiento, realizándose la obra en los talleres del Hospicio.

De conformidad con lo propuesto por el Diputado D. Rodolfo Gil en el expediente instruido con motivo de la denuncia hecha por el periódico *El Liberal* sobre mortalidad de los niños de la Inclusa; encarecer al Decano del Cuerpo Médico y Profesores de la Inclusa, así como a la Dirección del Establecimiento, la conveniencia y necesidad de evitar que se faciliten, extraoficialmente, datos de los servicios que les están encomendados y en cuyo régimen o modificaciones compete entender o resolver a la Corporación.

Interponer, de conformidad con el dictamen del Letrado Sr. Olózaga, demanda contencioso administrativa para exigir que la Empresa de la Plaza de toros rinda las cuentas correspondientes a las corridas de Beneficencia de los años 1915, 1916 y 1917.

Modificar el art. 1.º del reglamento de la Inclusa en el sentido de que no sean admitidos en aquel establecimiento sino los niños que se encuentren en período de lactancia, o los que, hallándose en el destete, no excedan de los cinco años de edad.

Quedar enterada del oficio de la Visitadora de las Hijas de Caridad, en que manifiesta que el Consejo de Dirección acepta el compromiso de designar Cuatro Hijas de la Caridad a las ya adscritas a la Inclusa, y aunque de momento no las tiene disponibles,

en cuanto sea posible procurará destinarlas a dicho establecimiento.

Ordenar al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, nombre el personal de internos, necesario en el Asilo de San José, para atender al servicio de amas y niños allí instalados recientemente, por traslado desde el edificio de la Inclusa.

De conformidad con la propuesta del Sr. Visitador de la Inclusa, disponer que se recuerde a la Superiora de la Casa de Maternidad y al Jefe clínico de dicho establecimiento, la rigurosa observancia del art. 23 del Reglamento, que veda en absoluto la entrada a las personas que no están adscritas al establecimiento, y que se encarezca al Director de la Inclusa y Casa de Maternidad cuide y vele, bajo su responsabilidad, de que no se infrinja en modo alguno este precepto reglamentario, cuyo incumplimiento o relajación quebrantaría la fundamental reserva y secreto a cuyo amparo debe funcionar la Casa de Maternidad.

Idem id. con la moción del Diputado Visitador de la Inclusa Sr. Gil, disponer que la cantidad acordada y presupuesta para premios a las nodrizas internas de dicho establecimiento, sea distribuida sólo entre las que más se distinguen en cada mes, presentando los niños más fuertes, saludables y mejor nutridos y cuidados; que la correspondiente propuesta mensual se formule conjuntamente por el Diputado Visitador, el Profesor Médico y la Superiora del establecimiento, y se remita al Interventor del mismo a los efectos consiguientes; y que asimismo, para el buen orden del establecimiento y formalidad de la contabilidad, sea el propio Interventor quien, de acuerdo con la Dirección, lleve y consigne las altas y bajas de las amas internas, anotando en sus libros de fecha de ingreso y la fecha de salida de cada una, y siendo él directamente quien les haga el pago de sus haberes.

Que se imprima el estudio hecho sobre el precedente asunto núm. 52 por el Sr. Pi y Arsuaga.

Reclamar a las respectivas Diputaciones el pago del importe de las instancias causadas en el Hospital de San Juan de Dios por los enfermos leprosos, apereciéndolas que de no hacer el pago inmediato, se les enviarán dichos enfermos.

Autorizar que sean llevados a la exposición de Dermatología que se celebrará con motivo del próximo Congreso Médico, los modelos del Museo del Hospital de San Juan de Dios que designen los Doctores Azúa y Sánchez Covisa.

Autorizar la concesión del extraordinario de costumbre el día 24 del actual a las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con motivo de la fiesta titular del establecimiento, dentro de la consignación presupuesta, y debiendo tenerse en cuenta que el crédito que a dicho Asilo resta para extraordinarios, en lo que falta de año, es de 2.222'10 pesetas.

Visto el oficio del Contador de fondos de esta Corporación participando que la Empresa de la Plaza de toros no ha ingresado las 66.307 pesetas a que asciende el importe del trimestre que debió satisfacer el día 15 del corriente mes, acordar, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 16 y 17 del contrato: 1.º, que la Corporación se reintegre administrativamente de las 66.307 pesetas que adeuda la entidad arrendataria de la Plaza, Sociedad «Empresa Plaza de toros de

Madrid», con la fianza constituida; 2.º, que el Depositario de fondos de esta Diputación proceda a la venta, en Bolsa, de los valores que constituyen la fianza, en cantidad suficiente a cubrir la suma de las 66.307 pesetas a que asciende el importe del trimestre no abonado por la Empresa y los gastos que esta operación ocasione, y 3.º, que se requiera en legal forma y con toda solemnidad a la Sociedad arrendataria de la Plaza para que, de conformidad con lo prevenido en el expresado caso 2.º de la repetida condición 17, que es el que ha decidido utilizar la Corporación, reponga la fianza en el plazo de diez días, a partir del señalado para el pago del trimestre.

Aprobar las instrucciones formuladas por el Sr. Presidente de la Corporación para el pago de las amas externas de la Inclusa con la intervención de la Guardia civil, con la sola variación de que, en vez del pergamino que se propone, se entregue a las amas una cartilla en la que conste cuantos datos conduzcan a la perfecta identificación del expósito.

Quedar enterada del oficio del Depositario de fondos de esta Corporación dando cuenta de haber ingresado en arcas provinciales las 66.307 pesetas entregadas por la Empresa de la Plaza de toros, por el importe del trimestre correspondiente a 15 del corriente mes, disponiendo que se dé por terminado el procedimiento de apremio incoado para reintegrarse administrativamente y con cargo a la fianza de la indicada suma.

Disponer se coloquen en las ventanas de los dormitorios de las nodrizas y salón de cunas del Asilo de San José, los cristales que se quitaron por disposición o consejo del Doctor Muñoz y si esto no fuera posible por haberse colocado en otro sitio, se adquieran otros con cargo al crédito votado para el nuevo pabellón del citado Asilo.

Enterada del oficio del Director de la Inclusa trasladando el de los Médicos de la misma, Sres. Bravo y Muñoz, en el que proponen las medidas que deben adoptarse en el Asilo de San José para el caso de que reaparezca la epidemia gripal, disponer se les manifieste que, aunque la Corporación se halla dispuesta a adoptar cuantas precauciones sean necesarias, formulen su propuesta por conducto reglamentario, o sea del Profesor numerario, Jefe de la Inclusa.

Quedar enterada del escrito del señor Vicepresidente accidental de este Cuerpo, en el que da cuenta de las medidas adoptadas respecto a la entrega de niños expósitos para su lactancia por amas externas.

Idem id. del oficio dirigido al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, por el Diputado Visitador de la Inclusa, requiriéndole para que justifique la dilatada ausencia del Médico y Jefe técnico del citado establecimiento, D. Baltasar Hernández Briz, y que se le ordene volver a ponerse al frente de su cargo.

Quedar enterada y conforme del oficio del Médico de número y Jefe facultativo de los servicios de la Inclusa, Sr. Hernández Briz, en el que manifiesta, en disconformidad con la opinión de los Médicos de guardia del mismo establecimiento, señores Bravo y Muñoz, que no ve inconveniente alguno en que los niños de poca edad pasen a ser criados al pecho de nodrizas a los pueblos, siempre que se cumplan los requisitos que en el propio informe se exponen.

Declarar de abono a favor de Sor Catalina Longoria, religiosa profes

en el Convento de Benitas, de Toledo, el dote de 250 pesetas y el premio de 125 pesetas, que la corresponden por haber sido acogida del Colegio de la Paz.

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario provincial de los ingresos y gastos habidos durante el tercer trimestre del año actual, en la casa número 40 de la calle del Mesón de Paredes, en la que es partícipe la Corporación.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas para la construcción del nuevo camino de Manzanares a El Boalo, importantes 20.539'77 pesetas.

Devolver la fianza a D. Jesús González, contratista de los acopios de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Torreledones, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Devolver la fianza a D. Mariano Olalla Ramos, contratista de los acopios de piedra para la carretera de Madrid a Loeches (sección de Ventas del Espíritu Santo a Velilla de San Antonio), por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Conceder una prórroga que termina en 31 del actual, a D. Jacinto López, contratista de obras de acopio de la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares y de Madrid a Hortaleza y Canillas.

Conceder una prórroga de cuarenta y cinco días a D. Salomón Tercero, contratista de acopios de piedra de los caminos vecinales de la estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo, de Las Rozas al Pardiello, y de Torreledones a Galapagar.

Conceder una prórroga hasta 31 de Diciembre de 1919, a D. Gonzalo Sanz, contratista del camino vecinal de Torrelaguna al Puente de Uceda, por Torremocha.

Aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Diciembre próximo, propuesta por la Contaduría.

Jubilar al Capataz de peones camineros, D. Aniceto Gómez González, con el haber pasivo de 722'20 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde.

Aprobar las cuentas de colecturía, correspondientes al mes de Septiembre último.

Satisfacer a la Hacienda pública, con cargo a Imprevistos, la cantidad de pesetas 954'78, por honorarios, multa y demora correspondientes a la falta de pago de los derechos reales sobre personas jurídicas de las dos octavas partes del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, y reclamar después el reintegro de dicha suma, a virtud de lo acordado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, por no ser la Diputación responsable de la falta de pago de estos derechos.

Formalizar, con cargo a «Imprevistos», la cantidad de 240 pesetas por dietas del agente ejecutivo, D. José L. Peña, con motivo del apremio seguido por la Hacienda, por el concepto de asignación para gastos de personal de la Junta de Instrucción pública de la provincia.

Acceder a lo solicitado por D. Aquilino Benito Cano, vecino de Valdilecha, y en su consecuencia se le conceda el alojamiento en su domicilio en las condiciones del externado, de un acogido del Hospicio.

Autorizar al acogido del Hospicio Francisco Jiménez Jimeno, para ingresar en el ejército de Africa, en calidad de sustituto voluntario.

Conceder a D. Eladio Gascuña, vecino de Nuevo Baztán, en las nuevas condiciones del externado, el aloja-



miento en su domicilio del acogido del Hospicio José Alvarez, cuyo patrono, vecino del mismo pueblo, ha fallecido.

Passar a la Ordenación de pagos el oficio de la Superiora del Manicomio de Ciempozuelos, relativo a que mientras no se normalicen los pagos y abonen los atrasos, no pueden trasladar a aquel establecimiento las 32 alienadas que existen en la sala de observación del Hospital provincial; que se haga presente a dicha señora, que en tanto no se denuncie el contrato con los seis meses de anticipación prevenidos en la cláusula 11.ª del mismo, esta Diputación no se hará cargo de los dementados cuya devolución anuncia, y que para el caso de que esta denuncia se hiciera, se busque dentro de la provincia local capaz donde pudieran albergarse las 525 alienadas, que con fondos provinciales se sostienen en dicho Manicomio.

Acceder a lo solicitado por el Mozo del ascensor del Hospital provincial D. Juan González Martínez, y que en lo sucesivo, se denomine encargado del ascensor, y que el haber que disfruta se le consigne en concepto de gratificación.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del auxiliar facultativo del Gabinete Electroterápico del Hospital provincial, D. Bartolomé Luis Rodríguez Sandoval, y amortizar esta plaza.

Quedar enterada y conforme con el Tribunal designado por el Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, que ha de juzgar el ejercicio práctico a que han de someterse los concursantes a la plaza de ayudante del Laboratorio provincial, y que se compone de los Excmos. señores D. Santiago Ramón y Cajal, como Presidente; D. Enrique de Isla, D. Dalmacio García Izcarra, D. José Mouriz Riesgo y D. Laureano Olivares, como Vocales, y como suplente, a D. Sinfiriano García Mansilla.

Nombrar alumnos internos, interinos, de la Beneficencia provincial, con el haber asignado, a los de tercera clase y sin derecho a percibir haberes en tanto no sean llamados a prestar servicio a los Sres. D. Pedro Blanco Cañedo, D. Antonio Palau y D. Manuel Alvarez Suárez.

Unir al expediente de concurso para la plaza de ayudante del Laboratorio provincial, la instancia de D. Ramón Lobo Coya, remitida por el señor Decano del Cuerpo Médico, en cuyo departamento fué presentada dentro del plazo reglamentario.

Aprobar la siguiente acta: «Reunidos en el día de la fecha, en la dirección del Hospital provincial, los señores Excmo. Sr. Presidente de la Diputación D. Juan Fernández Rodríguez; el de la Comisión de Beneficencia, don Rodolfo Gil, el Visitador del Hospital provincial, D. Lázaro Martín Pindado, y el del Hospital de San Juan de Dios, D. Toribio Fernández Morales, comisionados por dicha Corporación, en la sesión de ayer, para averiguar la exactitud de la denuncia formulada por el Excmo. Sr. Marqués de Portago, en la sesión celebrada por el Senado el viernes 22 del corriente mes, cuya denuncia se concreta en estos tres extremos: Que hace ocho días no hay medicinas de ninguna clase en el Hospital provincial; que no han muerto todos los enfermos, gracias a que acuden los Médicos personalmente a estas deficiencias, y que hay uno, que hace más de ocho días, viene sosteniendo la sala de pulmonarios.—Requerida la presencia de los Jefes de dicho estableci-

miento benéfico, Sor Ventura Pujadas. Superiora del mismo; D. Enrique de Isla, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia; D. Aurelio Hidalgo, Director del repetido Hospital, y D. Modesto Maestre Ibáñez, Farmacéutico de guardia, se les invitó por el Sr. Presidente para que manifestaran lo que hubiera de cierto, respecto al hecho denunciado, y todos por unanimidad, conviene: Que no es exacto que desde hace ocho días falten medicinas de todas clases en el Hospital provincial, agregando el Sr. Decano que no ha recibido ninguna comunicación de protesta por parte del Profesorado, y que al contrario, según referencias del Farmacéutico, existen y se despachan por aquella farmacia medicamentos que no existen o escasean en otras farmacias de Madrid.—Respecto al segundo punto, nada tienen que decir por estar implícitamente contestado en el anterior; y que habiendo medicaciones modernas en estudio, y por ello no incluidas todavía en el petitorio de farmacia para el tratamiento de enfermedades infecciosas, incluso de los pulmonarios, se utilizan los colobianos oro, mercurio, etc., suministrados como donativo, por una casa de París al Sr. Decano, y también vacunas y sueros específicos que fabrica y proporciona gratuitamente el Laboratorio municipal, con finalidad experimental ya iniciada, en otras partes.—En cuanto al tercer extremo, indican que no hay en el Hospital sala especial de pulmonarios, que debe aludirse por el Sr. Senador que habló de ella en la alta Cámara, a las salas habilitadas para la epidemia actual de gripe, a las cuales, según se confirma por los libretines diarios de visita, autorizados con la firma del Profesor de la misma enfermería, han sido servidas, por la farmacia del establecimiento, todas las medicaciones formuladas por aquél.—Y para que conste, firmamos la presente acta en el Hospital provincial de Madrid, el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Fernández Rodríguez.—Rodolfo Gil.—Enrique de Isla.—Lázaro Martín Pindado.—Sor Ventura Pujadas.—M. Maestre Ibáñez.—Aurelio Hidalgo y Toribio Fernández Morales.» Madrid 11 de Enero de 1919.

El Secretario,  
Simón Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública primera subasta de los bienes del abintestado de doña Indalecia Arregui Ruiz, consistentes en efectos de cocina, muebles y ropas, que han sido tasados en doscientas noventa y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del corriente, a las once de la mañana, estableciéndose como condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las Mesas del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la tasación; que el precio del remate habrá de pagarse dentro del plazo que se señale, que no excederá de ocho días; que el inventario detallado está de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, todos los días hábiles, de nueve de la mañana a una de la tarde, y los bienes que se venden podrán verse en la casa número 18 de la calle del Reloj, piso tercero derecha, el día anterior al de la subasta, de diez a once de la mañana.

Dado en Madrid, a once de Enero de mil novecientos diez y nueve.

José Soler.

El Secretario,  
P. D.  
Miguel Atienza.  
(C.—7)

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Telesfora González Andrés, natural de Palencia, vecina de esta Corte, de setenta y siete años de edad, hija de D. Julián y doña Gabriela, viuda de D. José Gallardo López, fallecida el día doce de Noviembre del año próximo pasado, en su domicilio calle de Ventura Rodríguez, número cuatro, y se llama a cuantas personas se creen con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días a contar del siguiente en que el presente edicto aparezca inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Madrid y de la de Palencia, comparezcan a ejercitarlo con presentación de los oportunos documentos; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Madrid a diez de Enero de mil novecientos diez y nueve.

José Soler

El Secretario,  
P. D.  
Miguel Atienza.  
(C.—8)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de Diciembre último, la apropiación de una parcela de terreno in edificable, con fachada a la calle de Zurbano, a solar que los señores herederos de Guinea poseen con fachada a la calle de Rafael Calvo, cuya parcela mide 19'45 metros cuadrados, a los que se asigna un valor total de 855'80 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado en las vigentes disposiciones legales, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que procedan.

Madrid, 2 de Enero de 1919.

El Secretario general,  
F. Ruano

(Núm. 16.)

(O.—12.)

## NAVACERRADA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas y casa por la Beneficencia municipal, y hasta completar dos mil pesetas serán sufragadas por los vecinos pudientes de cuya recaudación y pagos se encarga el Ayuntamiento.

El pueblo es sano, dista de Madrid 50 kilómetros, y de la Estación del ferrocarril de Collado Mediano, 5 por carretera. Se anuncia por treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que los aspirantes a la referida titular puedan enterarse, dirigiendo sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el referido plazo.

Navacerrada, 3 de Enero de 1919.

El Alcalde,  
Marcelino Jorge.

(Núm. 23)

(O.—11)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre y Junta provincial de la Protección de la Infancia.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Enero de 1919.

El Tesorero de Hacienda,  
P. S.

Francisco Guerrero.

La Empresa de la Plaza de Toros de Madrid.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 59.545 al 59.549, de pesetas nominales 2.000 cada uno en 4 por 100 Interior, expedidos por este Establecimiento en 10 de Marzo de 1913 a favor de doña Marcelina, doña María Julia, D. Ignacio, doña Carmen Alicia y D. Manuel García Presno y Villamil, menores de edad, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde de la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Enero de 1918.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—40)